



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

1813

Juicio de Faltas 404/2014

D./DÑA. MARGARITA AVELLÁ SALOM SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº JF 404/14 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

“Que debo **CONDENAR** y **CONDENO** a **ANTONIO CABANELLAS CIFRE** como autor responsable de una falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 617,1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de cinco euros diarios, a que indemnice a MIGUEL PONS DANUS en la cantidad de sesenta euros por los días que tardó en curar de sus lesiones y al abono de las costas causadas, con responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal de privación de un día de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que se formalizará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ANTONIO CABANELLAS CIFRE y su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a treinta de enero de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO

